



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 40560/2009 *de*  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, **22 DIC 2009**

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Od. DIEGO ANIBAL FARFAN, DNI 29.653.266, para que preste servicios en la Dirección de Salud de la citada Secretaría en el período comprendido entre el 1° al 30 de noviembre de 2009, con la retribución prevista en la cláusula Sexta, gasto que será solventado con recursos propios -Fuente 12- P.A.S.O.S. de la citada Secretaría, todo de conformidad al proyecto de contrato que obra a fs. 12/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44061, y lo informado a fs.18 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios prestados por el señor DIEGO ANIBAL FARFAN, DNI 29.653.266, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en el período comprendido entre el 1° al 30 de noviembre de 2009, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la retribución pactada en la cláusula Sexta del contrato, gasto que será atendido con recurso propios -Fuente 12- P.A.S.O.S. de la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, inicie con la debida anticipación las gestiones previas para la firma de un contrato o para pedir autorización para renovarlo, a fin de evitar los reconocimientos de servicios que pueden autorizarse sólo restrictivamente.

*Yr*  
*g*



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC: 40560/2009 de

Córdoba

República Argentina

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO: 3195**